

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 652-2006-GG-PJ

Lima, 28 DIC. 2006

VISTOS:

El Memorándum N° 2299-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 377-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor de la empresa TRANSGOR S.A., por el servicio de transporte de carga pesada y ligera para las dependencias de la Gerencia General, Inspectoría, Corte Suprema y otras, durante Noviembre del 2005, por la suma total de S/. 11,912.48 nuevos soles (Once mil novecientos doce y 48/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante el memorándum N° 240-2006-SL-GAF-GG-PJ se acredita la existencia de la cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en el documento del visto, la Empresa remitió los comprobantes de pago y las conformidades del servicio prestado en noviembre de 2005 recién en el presente año, cuando ya se había producido el cierre presupuestal del año 2005.

Que, encontrándose pendiente de pago la obligación a los que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer la obligación contraída y proceder a la cancelación de la misma, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°652-2006-GG-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconózcase, en calidad de crédito devengado, las obligaciones pendientes de pago cuya suma total asciende a S/. 11,912.48 nuevos soles (Once mil novecientos doce y 48/100 Nuevos Soles), por el concepto y a favor de la persona citada en la parte expositiva de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

Artículo Tercero.- Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Ing. HUGO R. SUERO LUENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

